

reservas voluntarias, con la consiguiente reducción de capital. En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 164.1 y 170 de la LSA y el Artículo 170.1 de RRM, se hace constar que las 1.020 acciones en autocartera sean amortizadas con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, con la consiguiente reducción de capital. Los socios acceden por unanimidad. Así, se producirá una reducción del capital social, que actualmente es de 193.208,40 euros, dividido en 21.420 acciones de 9,02 euros, en el valor nominal de estas 1.020 acciones, es decir, una reducción de capital de 9.200,40 euros. Como consecuencia de tal amortización de acciones, el capital social queda fijado en 184.008,00 euros. Igualmente se constituye la correspondiente reserva indisponible por el importe de la restitución ascendente a 137.047,20 euros (1.020 acciones al precio unitario de 134,36 euros), con cargo a beneficios o reservas libres, indisponibles hasta transcurridos cinco años desde la publicación en el Borme, salvo pago de las deudas anteriores.

Expresamente se hace constar que ha servido de base al presente acuerdo y subsiguiente operación el Balance de la Sociedad de fecha 31 de diciembre de 2007.

Ibi Alicante, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración Rafael Hierro Domínguez.—45.403.

KASAMA INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, n.º 4, el día 27 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 14 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—45.392.

LAQUIMERA EDITORA AUDIOVISUAL, S. L. (Sociedad absorbente)

G.H.V., S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de las sociedades «Laquimera Editora Audiovisual, Sociedad Limitada» y «G.H.V. Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 30 de junio de 2008, acordaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «G.H.V. So-

ciudad Limitada» por parte de «Laquimera Editora Audiovisual, S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de la sociedad «G.H.V. S.L.», José Oriol Vilaseca Cuyás, Jorge Vilar Segura y Valentín Roda Brossa, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad «Laquimera Editora Audiovisual, S.L.», Jordi Barrachina Sala y Josep Morell Feixas.—46.002. 1.º 21-7-2008

LARRITEL LARRIALDIK, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

SOCIEDAD COOPERATIVA LARRIALDIK, S. COOP.

(Sociedad cesionaria)

Se hace público que, con fecha de 30 de junio de 2008, el socio único de la entidad «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió disolver esta sociedad, sin apertura del período liquidatorio, procediéndose a adjudicar globalmente la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, «Sociedad Cooperativa Larrialdik, Sociedad Cooperativa», así como aprobar el Balance final cerrado a la fecha del acuerdo, en el que se consigna el valor real del patrimonio a efectos de la disolución.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal» (sociedad cedente) y «Sociedad Cooperativa Larrialdik, Sociedad Cooperativa» (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Lezo, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Larritel Larrialdik, Sociedad Limitada», unipersonal, Josu Gotzon Martín Azpeitia.—45.419.

LIBERTY INTERNATIONAL IBERIA, S. L. SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE

(Sociedad absorbente)

LIBERTY INTERNATIONAL IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de la sociedad absorbente y el socio único -ejerciendo las funciones de Junta general de socios- de la sociedad absorbida, decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Liberty International Iberia, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por parte de «Liberty International Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Comanditaria Simple», previamente transformada en

unidad de acto en sociedad de responsabilidad limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Asiste a los socios, a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Secretario no consejero de ambas sociedades, Miguel Ángel Melero Bowen.—45.835. y 3.º 21-7-2008

LOGROS DE CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Declaración de insolvencia

D.ª María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 77/07 con número de demanda 1057/06, a instancias de D.ª Estrella Abascal Fraile, contra Logros Corporación de Medios de Comunicación, en la que en el día 7-07-08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada en insolvencia total por importe de 2.742,222 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 7 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, D.ª María Teresa Nicolás Serrano.—45.057.

LOGÍSTICA Y CISTERNAS, S. A.

La Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2006, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. El cambio de domicilio social de la compañía en la c/ Ayala, 60, 3.º izquierda, 28001-Madrid a la calle José Lázaro Galdiano, 4, 4.º, 28036-Madrid.

2. Reducir el capital social en la cifra de siete millones quinientas mil pesetas, pasando de diez millones de pesetas a dos millones quinientas mil pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las mil acciones/participaciones que lo componen de diez mil peseta cada una a la suma de dos mil quinientas pesetas cada una; siendo la finalidad de la reducción de capital la condonación de dividendos pasivos.

3. Redenominar el capital social, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1998, reduciendo el capital en 5,30 euros, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 16 de dicha Ley, mediante la creación de una reserva indisponible por el importe de la reducción, fijándose el capital social en 15.020 euros, correspondiente a mil acciones/participaciones de un valor nominal de 15,02 euros cada una.

4. La transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, aprobándose el balance cerrado a fecha 5 de noviembre de 2006, día anterior a la fecha de celebración de la Junta General, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará bajo otra forma societaria, cuyo importe cubre el capital social.

El capital está íntegramente desembolsado (arts. 4 y 89 LSRL y 220 RRM).

Madrid, 3 de julio de 2008.—Juan Carlos Cepeda Rodrigo, Administrador único.—46.353.

LUIS ÁLVAREZ CUESTA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 39/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de

D/D.ª Eva Sainz Ruiz, Francisca Rodríguez Ocaña, Antonia Cortés Alba, M.ª Mercedes Hervas Calleja y Luz Delia Bolagay Aguilar, contra Luis Álvarez Cuesta sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 4 de julio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada, Luis Álvarez Cuesta, en situación de insolvencia parcial por importe de 154271,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—45.058.

LUKAD HOLDING SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MENSHEN IBER, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades «Lukad Holding Spain, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, y «Menshen Iber, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2008 decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad «Menshen Iber, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la sociedad «Lukad Holding Spain, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad, «Lukad Holding Spain, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, según los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por su respectivos Socios, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—El Administrador único de la sociedad «Lukad Holding Spain, S.L.», «Sociedad Unipersonal». Don Knut Menshen.—45.957.

1.ª 21-7-2008

MAJESTOS COSTA BLANCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 263/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Patricia Ewa Bilinska, contra la empresa Majestos Costa Blanca Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 960,09 euros de principal, más 430,00 euros para intereses y 430,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 11 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—45.185.

MANUEL ALBERCA PEINADO

ARIEL FERNANDO BORTHIRY

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en procedimiento n.º 95/06 y n.º de ejecución 163/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Puebla Cantelar contra Manuel Alberca Peinado y contra Ariel Fernando Borthiry, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 4-7-2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Manuel Alberca Peinado y Ariel Fernando Borthiry en situación de insolvencia total por importe de 159,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Madrid a 4 de julio de 2008. Montserrat Torrente Muñoz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—45.074.

MAR DE CHICLANA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana, 257, el día 25 de agosto de 2008, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y el día 26 de agosto de 2008, si procede, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Nombramiento y cese de Administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A los señores accionistas corresponde el derecho de examinar, en el domicilio de la Sociedad, la documentación citada u obtener gratuitamente copia de la misma mediante su entrega o envío.

Madrid, 11 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Junquera Prats.—45.662.

MARCELINO MIRANDA CASTRO

Don José-Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 99/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Marcelino Miranda Castro se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, en el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por un importe total de 407,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—45.056.

MARFRÍO, S. A.

(Sociedad absorbente)

MARFRÍO MARÍN, S. A.

MARÍN PRODUCTS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Marfrío, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y «Marfrío Marín, Sociedad Anónima» y «Marín Products, Sociedad Anónima» (Sociedades Absorbidas), aprobaron la fusión en virtud de la cual la sociedad «Marfrío, Sociedad Anónima» absorbe a las sociedades «Marfrío Marín, Sociedad Anónima» y «Marín Products, Sociedad Anónima», las cuales se extinguirán, mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, que han sido debidamente verificados por el auditor de cuentas de las Sociedades, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes, el día 31 de marzo de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 15 de mayo de 2008 y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo dichos documentos aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por la Junta General de Accionistas de las Sociedades Absorbidas con fecha 30 de junio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Marfrío, Sociedad Anónima», será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, el 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, se acuerda ampliar el capital de la Sociedad Absorbente en un importe de 742.121,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 608.296 nuevas acciones de 1,22 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, con una prima de emisión total de 4.435.875,56 euros, esto es, 7.2922977 euros por acción.

La prima de emisión creada equivale a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente por parte de las Sociedades Absorbidas menos el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente y la compensación total en metálico que resulta de las ecuaciones de canje. Asimismo, el importe del aumento de capital, incluido valor nominal y prima de emisión, queda íntegramente desembolsado con la aportación a la Sociedad Absorbente de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marín (Pontevedra), 4 de julio de 2008.—José Ramón Pérez Ojeda, Secretario del Consejo de Administración Marfrío, S.A., Marfrío Marín, S.A., Marín Products, S.A.—45.448.

1.ª 21-7-2008

MARFRÍO, S. A.

Reducciones de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Marfrío, Sociedad Anóni-